

Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—6.596-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia, supresión de la travesía de Burjasot, de la C. C. 234 de Valencia-Ademuz (E. complementaria)».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia, supresión de la travesía de Burjasot, de la C. C. 234 de Valencia-Ademuz (E. complementaria)», que son los que inserta el «Boletín Oficial del Estado» número 147/68; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 29 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—6.704-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario Femenino a la Residencia de Estudiantes establecida en Salamanca por las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora y que se denominará Colegio Mayor «María Ana Mogas».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Madre María Teresa Rodríguez García, Superiora Provincial de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora de Salamanca, solicita se le otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia de Estudiantes Universitarias establecida por dicha Institución en la calle Fray Luis de Granada, número 2, y en la actualidad situada en la Avenida de Alemania, número 37, de la referida ciudad, el cual ostentaría la denominación de Colegio Mayor Universitario Femenino «María Ana Mogas»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Salamanca por la Congregación de Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará Colegio Mayor «María Ana Mogas», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Salamanca dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley

de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incrementa la partida 48, números 18.03.423 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de noviembre de 1968 por la que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Aller (Asturias).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización conferida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en Aller (Asturias), una Escuela de Aprendizaje Industrial de las que se especifican en la sección segunda del capítulo quinto de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro deberá comenzar su funcionamiento en el próximo año de 1969, y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al Grado de Aprendizaje, en las ramas y especialidades siguientes:

Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal.

Instalador-Montador de la rama de Electricidad.

3.º La plantilla de Profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de «Matemáticas», uno de «Ciencias», uno de «Tecnología del Metal», uno de «Tecnología Eléctrica», uno de «Dibujo» y uno de «Lengua», «Geografía» e «Historia».

Un Profesor especial de «Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial», uno de Religión» y uno de «Formación del «Espíritu Nacional» y «Educación Física».

Un profesor adjunto para cada una de las disciplinas de «Matemáticas», «Ciencias» y «Dibujo».

Un Maestro de Taller del Metal y otro de Electricidad.

Un adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero, Fresador e Instalador-Montador.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las resoluciones que estime necesarias para que la Escuela de Aprendizaje Industrial de Aller (Asturias), pueda comenzar su funcionamiento en la fecha dispuesta, así como cuantas medidas estime convenientes para el buen funcionamiento del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de noviembre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Patronato Municipal», en Castellón de la Plana (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representantes del Ministerio de Educación y Ciencia; el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura; un Concejal del Ayuntamiento; el Prior del Ermitorio de Nuestra Señora de Lidón; un padre de familia, designado por la Asociación de Padres de Familia; un Maestro nacional del Patronato y un Maestro nacional, que actuará de Secretario.

«Hogar Provincial de San Vicente de la Diputación Provincial», en Castellón de la Plana (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda; el Diputado Presidente de la Comisión de Educación; el Diputado Delegado del Hogar Provincial de San Vicente; un representante del Ayuntamiento de Castellón; un representante de la Asociación de Padres de Familia de la capital; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de las Escuelas.

Secretario: El Secretario Jefe de los Servicio del Hogar Provincial.

«Nuestra Señora del Carmen» —Asociación Protectora de Niños Subnormales—, en Las Jubias de Arriba, de La Coruña, de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doña Aurora López Vequedano.

Secretario: Don Dionisio Dopico Marcote.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un designado por la Asociación de Padres de Familia de Niños Subnormales «Nuestra Señora del Carmen»; un Director escolar y un Maestro nacional del Patronato.

«Hermandad de Trabajadores», en Oria-Urnieta (Guipúzcoa), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad de Trabajadores.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Médico de la Empresa «Brunet y Cía.»; una Maestra nacional del Patronato; dos padres de alumnos de las Escuelas del Patronato, y el Capellán de la Empresa «Brunet y Cía.»

«Patronato Municipal», en Ronda (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El Delegado de Cultura y Enseñanza del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Vicario Arcipreste de Ronda; el Director del Hospital Militar de «Santa Bárbara», el Teniente Alcalde, Visitador del Hospital; la Madre Superiora del Hospital Municipal; el Cura Párroco de Santa Cecilia; doña Ana María Serratosa Luque; un padre de familia y una Maestra nacional del Patronato.

«Asociación General de Caridad», en la calle Músico Granados, número 2, de Melilla, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Delegado gubernativo.

Vicepresidente: El primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: El Vicario Arcipreste de la ciudad; la Madre Superiora del Centro; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Maestro nacional del Patronato y el Oficial Mayor-Administrador del Centro, que actuará de Secretario.

«Instituto Nacional Alfonso II y Escuela Profesional de Comercio», en Oviedo (capital), de ámbito local, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

Vicepresidente: El Director de la Escuela Profesional de la de Comercio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia;

un representante del Ayuntamiento; el Jefe de Estudios del Instituto; dos padres de familia y un Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Municipal», en Ronda (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El Delegado de Cultura y Enseñanza del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Vicario Arcipreste de Ronda; el Director del Hospital Municipal de Santa Bárbara; el Teniente Alcalde, Visitador del Hospital; la Madre Superiora del Hospital Municipal; el Cura Párroco de Santa Cecilia; doña Ana María Serratosa Luque; un padre de familia y una Maestra nacional del Patronato.

«Asociación General de la Caridad», en la calle Músico Granados, número 2, de Melilla, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Delegado gubernativo.

Vicepresidente: El primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: El Vicario Arcipreste de la ciudad; la Madre Superiora del Centro; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Maestro nacional del Patronato y el Oficial Mayor-Administrador del Centro que actuará de Secretario.

«Instituto Nacional Alfonso II y Escuela Profesional de Comercio», en Oviedo (capital), de ámbito local, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

Vicepresidente: El Director de la Escuela Profesional de la de Comercio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante del Ayuntamiento; el Jefe de Estudios del Instituto; dos padres de familia y un Maestro nacional del Patronato.

«Institución Benéfico-Docente Padre Apolinar», de Enseñanza Especial, en la calle General Dávila, 9, de Santander (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Daniel García González, Pbro.

Vicepresidente: La Directora de la Escuela del Magisterio de Santander.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Superiora de la Comunidad Religiosa que atiende el Colegio; el Jefe de los Servicios de Psiquiatría de la Jefatura Provincial de Sanidad; el Director de la Agrupación Mixta; un Maestro nacional del Patronato y dos padres de alumnos.

«Santiago Gallas», en Bellavista-Cueto, del Ayuntamiento de Santander (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Daniel García González, Pbro.

Vocales: Don José Manuel Cabrales Alonso; Sor Ana María Sánchez; don Juan Manuel Villoria; don Bernardo Sainz; don José Bustiello; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y un Maestro del Patronato.

Se suprime el párrafo final del artículo 11.

«San Jordi», en Tortosa (Tarragona), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Felipe Tallada de Esteve.

Vicepresidente: Don Vicente Sanmartín Peralta.

Administrador: Don Manuel Camós Borrás.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante del Magisterio Nacional; tres padres de familia, y don Manuel Benet Escudero, que actuará de Secretario.

«Centro de Enseñanza Especial Santo Duque», en la calle Presbitero Bofi, de Jaraco (Valencia), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo. El Vicepresidente de la Asociación Protectora de Niños Subnormales de Gandía y distrito.

Vicepresidente: Un Vocal de la A. P. N. S.

Secretario: El de A. P. N. S.

Tesorero: El Director Médico de la A. P. N. S.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; doña Concha Monco de Fuster; la Administradora del Centro de Enseñanza Especial «Santo Duque»; la Delegada de la Sección Femenina; los Asesores religioso y jurídico de A. P. N. S.; el Delegado provincial y comarcal de Asociaciones; don Luis Forrat Soldevila; el Director pedagógico del Centro «Santo Duque»; el Director del Instituto Laboral de Gandía; tres padres de niños subnormales y la representación de los Maestros del Patronato

«Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», en Liria (Valencia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad.

Vicepresidente: El Jefe de la Sección Económica de la Hermandad.

Secretario: El Maestro nacional más antiguo de la localidad.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Juez comarcal; el Cura Arcipreste; el Delegado de la O. J. E.; el Asesor Técnico de la Hermandad Sindical; el Director de las Escuelas del Patronato; un Maestro nacional del Patronato y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de «Historia de la Medicina».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar con efectos de 1 de octubre último, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de «Historia de la Medicina».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 sobre asignación de las dotaciones presupuestarias de la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia.

Ilmo. Sr.: Creadas por Decreto 3135/1964, de 24 de septiembre, las Escuelas Oficiales de Idiomas de Barcelona, Bilbao y Valencia se fijaron las enseñanzas que en ellas habían de cursarse y las plantillas del Profesorado para cada uno de los idiomas por Orden de 11 de junio de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 22 de agosto).

La Ley 14/1967, de 8 de abril, dió nueva denominación a los dos Cuerpos Especiales docentes de tales Escuelas y amplió las dotaciones consignadas en presupuestos para Profesores numerarios y para auxiliares, así como las de Encargados de Curso, para cubrir las atenciones de la de Valencia, salvo en Profesorado extranjero.

Iniciadas en esta última las funciones docentes, se han desarrollado en los cursos 1966-67 y 1967-68 con los idiomas de Francés, Inglés y Alemán solamente, según Resolución de la extinta Dirección General de Enseñanza Profesional de 6 de octubre de 1966, habiéndose ya añadido para el actual curso académico 1968-69 la enseñanza de Ruso por Resolución de ese Centro directivo de fecha 30 de septiembre último; implantación que se llevará a cabo gradualmente.

El extraordinario número de alumnos matriculados ha rebasado ampliamente todas las previsiones, por lo que se ha hecho imposible atender las enseñanzas establecidas con el número de Profesores que asigna la plantilla dotada.

Se hace, pues, aconsejable utilizar todas las dotaciones hoy disponibles, antes de proceder a la implantación de los idiomas Portugués, Italiano y Arabe, en tanto que se amplían de nuevo

las plantillas de estos Centros, cuyas enseñanzas tanto éxito están logrando.

Y por todo ello,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Dirección del Centro, ha acordado:

Primero.—Las dotaciones presupuestarias del Profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia quedan asignadas, a partir de 1 de octubre del corriente año, a las enseñanzas que a continuación se indican:

Las 13 del Cuerpo de Profesores Numerarios, a las de Alemán, una; Francés, cinco; Inglés, seis, y Ruso, una,

Las 13 del Cuerpo de Profesores Auxiliares, a las de Alemán, una; Francés, cinco; Inglés, seis, y Ruso, una,

Las nueve plazas de Profesores encargados de curso, a las de Alemán, una; Francés, tres, e Inglés, cinco.

Segundo.—La plantilla de Profesores numerarios y de auxiliares de dicho Centro, correspondiente a los idiomas Italiano, Portugués y Arabe, así como la de Profesorado extranjero, será fijada cuando se disponga de consignaciones para ello.

Tercero.—Queda modificada la Orden de 11 de junio de 1966, de conformidad con lo que en la presente se establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento del Auto recaído en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Emilio Pujol Alvarez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído Auto firme en 29 de febrero de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Emilio Pujol Alvarez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla el citado Auto en sus propios términos, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se declara terminado este procedimiento contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Emilio Pujol Alvarez sobre anulación de la circular de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y Orden de la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios de Sevilla, de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ordenándose el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo a la oficina de su procedencia imponiendo al recurrente las costas de este recurso»

Así por este nuestro Auto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Trinidad María Nieves Sorio Pérez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de abril de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Trinidad María Nieves Sorio Pérez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la representación de doña Trinidad María de las Nieves Sorio Pérez, por ser firme la resolución dictada por la Dirección General de Previsión de veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco que al